



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Por Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, se atribuye, por una parte, al titular de dicha área, en materia de contratación, la facultad de *“ordenar, dirigir y coordinar la contratación del sector público municipal”* y , por otra parte, a la Dirección General de Contratación y Servicios la competencia para *“realizar la ordenación de los procedimientos de contratación pública, así como la normalización de los documentos en la materia”*.

Al objeto de dotar a los gestores municipales de las herramientas jurídicas precisas para llevar a cabo la realización de la actividad contractual, mediante Decreto de 14 de mayo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal fueron aprobados los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de obras, servicios y suministro a adjudicar por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario, sin lotes y con lotes; servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, a adjudicar por procedimiento abierto sin lotes; acuerdos marco de obras, servicios y suministro, concluidos con varias empresas y con segunda licitación, sin lotes y con lotes y acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico con lotes, declarados de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Con la finalidad de adaptar los modelos de pliegos al criterio del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, señalado en su Resolución 287/2021, de 25 de junio, en relación a la reserva de contratos de la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y la posibilidad de efectuar la reserva a través de la subcontratación como criterio de adjudicación, se ha ajustado la redacción de los apartados del anexo I correspondientes en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Asimismo, se han adaptado los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación en los procedimientos abiertos simplificados y abiertos simplificados sumarios, sin lotes y con lotes a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2022, en relación a la nueva redacción dada al artículo 159 LCSP, respecto de la admisión de la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, en los términos y condiciones establecidos del citado artículo.

Por otra parte, con el fin de facilitar a los gestores municipales la cumplimentación del pliego de cláusulas administrativas particulares, se han añadido párrafos aclaratorios en los apartados del anexo I relativos a las “Penalizaciones” incluyendo el procedimiento para su imposición y a la “Solvencia económica, financiera y técnica” añadiendo un apartado para, en su caso, cumplimentar la solvencia para las empresas de nueva creación. Asimismo, se ha dado una nueva redacción al texto de ayuda para la cumplimentación de la solvencia económica, financiera y técnica en los contratos y acuerdos marco divididos en lotes y además en estos últimos, se redacta nuevamente el apartado relativo a las “Condiciones especiales de ejecución” al objeto de facilitar su comprensión. Además, se mejora la redacción de las cláusulas correspondientes en lo relativo a las empresas pertenecientes a un mismo grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio y se añade un apartado a los anexos correspondientes.

Asimismo, en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía, además, se actualizan los apartados relativos a la “Subcontratación”, “Garantía complementaria” y “Plazo de garantía”.

Los nuevos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se aprueban se declaran de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Estos nuevos pliegos incluyen notas a pie de página. Estas notas establecen recordatorios de la normativa contractual, orientadas al órgano de contratación para su configuración, así como indicaciones cuyo contenido está dirigido fundamentalmente al licitador.

Estas notas tienen un carácter meramente aclaratorio sin que dichas notas puedan considerarse parte integrante del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Información de Firmantes del Documento



1GBJT3RKNEKMIDA1



Área de Gobierno de Hacienda y Personal

En este mismo sentido, no se considerarán modificaciones de los pliegos las actualizaciones normativas que se deban llevar a cabo en relación con el contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

La nueva redacción de las cláusulas y los apartados del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, han sido informados favorablemente por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 122.7 LCSP, así como con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, con el fin de actualizar, agilizar, simplificar y homogeneizar el procedimiento y la gestión de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, de conformidad con las competencias atribuidas en el apartado 3º.4.2 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y visto el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica,

DISPONGO

PRIMERO. - Aprobar y declarar de general aplicación en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que han de regir los contratos y acuerdos marco que seguidamente se relacionan y cuyos textos se incorporan como anexo al presente decreto:

PCAP del contrato de obras:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de suministros:

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Hacienda y Personal

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sin lotes y con lotes.
- Procedimiento abierto simplificado sumario sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de obras concluido con un único operador económico.

- Procedimiento abierto con lotes.

PCAP del acuerdo marco de suministros concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del acuerdo marco de servicios concluido con varias empresas y con segunda licitación:

- Procedimiento abierto sin lotes y con lotes.

PCAP del contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía:

- Procedimiento abierto sin lotes.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación en la Intranet del Ayuntamiento de Madrid de los modelos de pliegos de cláusulas referidos, que quedarán automáticamente actualizados cuando sean modificadas, por disposiciones posteriores, las referencias contenidas en los mismos respecto a plazos, cuantías, porcentajes y citas de la normativa actualmente vigente.

TERCERO. - Este decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de que los expedientes de contratación iniciados desde la entrada en vigor de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para el año 2022 hayan debido ajustarse a la nueva redacción del artículo 159 LCSP.

Así, los expedientes de contratación iniciados proseguirán su tramitación. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato o del acuerdo marco.

Información de Firmantes del Documento





Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Los expedientes de contratación no publicados, pero que hayan sido informados con carácter preceptivo antes de la entrada en vigor de este decreto, adaptarán las cláusulas y anexos de sus pliegos a lo dispuesto en él, sin que para su aprobación y publicación sea necesario efectuar una nueva petición de los informes preceptivos ya recabados.

(firmado electrónicamente)

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

Engracia Hidalgo Tena



1GBJT3RKNEKMIDA1

Información de Firmantes del Documento



ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 13/01/2022 10:19:03
CSV : 1GBJT3RKNEKMIDA1

